

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**04 SET. 2023**

Como quiera que la actora no diera cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de junio de 2023 el Juzgado dispone:

1.- Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas, si a ello hubiere lugar. Oficiése.

3.- DESGLOSAR los documentos aportados por la actora, previo el pago de expensas, con las constancias del caso.

4.- No condenar en costas ni perjuicios

5.- Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 90 Hoy La Sria. 05 SET. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-